DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE " SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DE VIAJEROS POR CARRETERA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" (CONTR.: 2022/623319).

LOTE N.º 1 (2024-327): FACTORÍA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dª. M.ª Rosario de Santiago Meléndez,** en su calidad de Secretaria General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y vivienda de la Junta de Andalucía, N.I.F. n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA n.º 219, de 15/11/2021).

De otra parte, **Dº. Julio Miguel Pérez López**, con D.N.I. ***1831**[2], actuando en nombre y representación de UTE "SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU – PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo", con N.I.F. nº U70667498, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Gonzalo García-Manrique y García Da Silva, mediante escritura de fecha 1 de febrero de 2024, bajo el n.º 484 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 13 de marzo de 2024.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 15 de febrero de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 20 de junio de 2023 (Informe CFATV 2023/174).

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 1 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de septiembre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto fue realizada con fecha 26 de septiembre de 2023 y del expediente de contratación fue el día 29 de septiembre de 2023, por importe de TRES MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.099.433,92 euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 6 octubre de 2023 , y en el DOUE el 6 de octubre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 5 de marzo de 2024, a la UTE "SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU – PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo".

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 26 de abril de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Julio Miguel Pérez López, en nombre y representación de UTE "SOLTEL IT SOLUTIONS, SLU – PROXYA SERVICIOS TECNOLÓGICOS, SLU, Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo". se compromete a la realización del contrato " SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DE VIAJEROS POR CARRETERA DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA" (CONTR.: 2022/623319). LOTE N.º 1 (2024-327): FACTORÍA DE SOFTWARE PARA EL DESARROLLO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Experiencia adicional del equipo con respecto a la exigida en la solvencia técnica:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 2 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	EXPERIENCIA ADICIONAL (en meses)						
PERFIL	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7
JP	*	*	*	*	*	*	*
CO	*	*	*	*	*	*	*
JP3	*	*	*	*	*	*	*
AF1	40	42	42	42	42	30	40
AF2	40	46	42	42	42	40	40
AF3	40	36	36	24	42	0	40
AP1	40	56	18	24	24	12	40
AP2	18	44	18	18	24	36	30
AP3	18	30	18	20	24	40	12
AP4	12	60	18	32	12	30	12
PR1	6	24	6	4	12	12	6
PR2	12	60	12	4	12	24	6
PR3	1	12	1	1	1	1	1
PR4	1	0	1	1	1	1	1
PR5	1	0	1	1	1	1	1
PR6	1	0	1	1	1	1	1
PR7	1	0	1	1	1	1	1
PR8	1	0	1	1	1	1	1

-

Certificaciones del equipo de trabajo:

	CERTIFICACIONES
PERFIL	Metodología ágiles
AF1	Scrum Master Professional Certificate - SMPC
AF2	Experto Scrum Manager.
AF3	Experto Scrum Manager.
AP1	Experto Scrum Manager.
AP2	Experto Scrum Manager.
AP3	Experto Scrum Manager.
AP4	Experto Scrum Manager.
PR1	Experto Scrum Manager.
PR2	Experto Scrum Manager.
PR3	Experto Scrum Manager.
PR4	Experto Scrum Manager.
PR5	Experto Scrum Manager.
PR6	Experto Scrum Manager.
PR7	Experto Scrum Manager.
PR8	Experto Scrum Manager.

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

1. Estabilidad laboral en los contratos.

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo salvo las suspensiones o extinciones que hayan sido autorizadas por la Administración, o que sean consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el articulo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 3 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Forma de acreditar su cumplimiento: Se exige que cada cambio que se produzca en el equipo se comunique al responsable del contrato, acompañado de la documentación acreditativa de que concurre alguna de las causas establecidas en el apartado anterior, que consistirá en una declaración firmada por el trabajador de en el caso de que el contrato de trabajo se extinga por voluntad del propio trabajador.

2. Medidas de tratamiento de datos en materia de seguridad.

Debe entregarse un informe con las tareas realizadas. En el caso de que en la prestación de los servicios contratados se incluyan soportes de datos, se deberá realizar un borrado seguro de los datos en cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y del Reglamento General de Protección de Datos. Debe entregarse un informe que certifique el borrado seguro de los datos.

A modo orientativo podría tener el siguiente contenido como mínimo:

- Marca y Modelo.
- Numero de Serie del disco.
- Fecha y comienzo de borrado seguro.
- Fecha y hora de fin de borrado seguro.
- Estado del borrado.
- Metodo utilizado para el borrado.

Tras finalizar los trabajos, el adjudicatario deberá entregar como minimo la siguiente documentacion:

- Informe con las tareas realizadas.
- Informe que certifique el borrado seguro de los datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.473.824,37 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (519.503,12 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.993.327,49 euros)[3].

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

3 En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DAª 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 4 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2024	1700180269 G/51B/60905/00 MR02060401 2022000684	659.686,50 €	138.534,17€	798.220,67 €
	1700050269 G/51B/60905/00 01 2022000765			
	1700180269 G/51B/60905/00 MR02060401 2022000669			
	1700050269 G/51B/60905/00 01 2022000758			
2025	1700180269 G/51B/60905/00 MR02060401 2022000684	989.529,75 €	207.801,25 €	1.197.331,00 €
	1700050269 G/51B/60905/00 01 2022000765			
	1700180269 G/51B/60905/00 MR02060401 2022000669			
	1700050269 G/51B/60905/00 01 2022000758			
2026	1700180269 G/51B/60905/00 MR02060401 2022000684	824.608,12 €	173.167,71 €	997.775,83 €
	1700050269 G/51B/60905/00 01 2022000765			
	1700180269 G/51B/60905/00 MR02060401 2022000669			
	1700050269 G/51B/60905/00 01 2022000758			

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes**:**[4]

- Importe de la HORA-BASE: VEINTICUATRO CON CINCUENTA CÉNTIMOS (24,50 EUROS), IVA EXCLUIDO.

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[5].

TERCERA.- Duración

El plazo total de ejecución del contrato es de 30 meses, o cuando se consuma la bolsa de horas, lo que ocurra antes, iniciándose a partir del día siguiente a la formalización del presente contrato.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fechas 7 de febrero de 2024 y 8 de febrero de 2024, una garantía definitiva[6] por importe de CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON VEINTIDOS CÉNTIMOS(123.691,22 euros), según se acredita mediante los correspondientes resguardos de depósito nº T001410625906 y T001410626091, que quedan incorporados como anexo al mismo, y que responderán de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

4 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

5 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

6 Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 5 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes: Las indicadas en la Cláusula Primera c) de este contrato.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 6 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[7], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se

7 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 7 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

(en caso de formalización manuscrita[8]) Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: M.ª Rosario de Santiago Meléndez	Fdo.: Julio Miguel Pérez López

8 Sólo para contratos no tramitados en SIREC.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 8 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ADENDA PARA LOS CONTRATOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA EN EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

1. Régimen jurídico aplicable

Además de lo indicado en la cláusula décimo cuarta del presente contrato, el mismo se regirá por la siguiente normativa:

- Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 6 de julio de 2021.
- Anexo Revisado de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, de 7 de julio de 2021.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Acuerdo de la Conferencia Sectorial/ Orden Ministerial correspondiente por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativo al componente concreto.
- Y por cuantas normas de desarrollo se aprueben.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 9 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Financiación

El presente contrato se financia total o parcialmente con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

3. Componente e inversión y compromisos asumidos por la contribución al etiquetado verde y digital y por el principio de no causar daño signitificativo al medioambiente (DNSH)

El contrato se enmarca en el **Componente** C06.I04 del Plan de Recuperacion, Transformacion y Resiliencia con titulo Programa de apoyo para un transporte sostenible y digital**. Inversión __**
(Incluir denominación del componente inversión)

Conforme al PRTR aprobado, esta inversión contribuye en materia de etiquetado verde y digital en los siguientes porcentajes.

Etiquetado verde	Etiquetado digital
74 %	*7 %*

El PRTR incorpora las obligaciones específicas para la inversión en el Componente/Inversión que deberán cumplirse en la ejecución del presente contrato:

1.a Obligaciones del componente/inversión por el **etiquetado verde**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.a Obligaciones al componente/inversión por el **etiquetado digital**:

(Indicar obligaciones específicas o indicar que no existen obligaciones específicas)

1.a Condiciones que deben cumplir las prestaciones establecidas en la evaluación de los aspectos del principio de DNSH (Do no significant harm) con relación los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio de 2020:

4. Hitos y objetivos

Se establecen los siguientes hitos y objetivos: números 100 y 101

Entre los objetivos definidos para la medida C6I4-CCAA, se establece lo siguiente:

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 10 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“Se plantea la siguiente medida que será gestionada por las Comunidades Autónomas:
15. Proyectos para la digitalización de los servicios de transporte de viajeros y mercancías en el ámbito autonómico y local.
Esta medida se incluye las siguientes actividades diferenciadas:
• Digitalización de servicios administrativos y transporte a la demanda:
• Digitalización de servicios administrativos: Esta actividad promueve la digitalización de los servicios administrativos que se prestan por parte de las Comunidades Autónomas y Ceuta y Melilla en relación con el transporte de mercancías y viajeros por carretera o ferrocarril.
• Transporte a la demanda: Se incluyen los proyectos digitales necesarios para poder ofrecer un servicio de transporte a la demanda en el ámbito de competencia de las Comunidades Autónomas.
• Digitalización de empresas de transporte”
Se recogen a continuación los hitos y objetivos definidos en el Acuerdo de la Conferencia Nacional de Transportes para la medida C6I4-CCAA:
“Por estar directamente asociados a los créditos objeto de transferencia, y conforme a las orientaciones del Ministerio de Hacienda de 11 de febrero de 2021, se incluyen también objetivos cuantitativos individualizados mínimos a lograr, de obligado cumplimiento:
– Indicador de importe de inversión licitado: a 30 de septiembre de 2023 se deberá haber licitado por un valor de al menos el 100% de la cuantía recibida.
– Indicador de inversión adjudicada en licitaciones y compras: a 30 de junio de 2024 se deberá haber adjudicado por valor del importe total de la cuantía recibida.

Por otra parte, se exigirá justificar la finalización de los proyectos a fecha 30 de junio de 2026. Para considerar finalizada una actuación es necesario que todos los elementos constitutivos de la misma estén finalizados. A estos efectos se exigirá el acta de recepción del contrato o el documento que se pueda establecer alternativamente en cumplimiento de las disposiciones que establezca la Comisión Europea o el Ministerio de Hacienda y Función Pública.
El incumplimiento de estos hitos y objetivos puede ser causa de pérdida de la subvención y obligación de reintegro de las cuantías percibidas, cuando no se pueda garantizar el cumplimiento de los objetivos globales comprometidos para la componente 6, Inversión 4 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.”

5. Conflicto de intereses, fraude y corrupción

A este contrato es de aplicación el «Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía», aprobado por el Consejo de Gobierno el 27 de abril de 2022, que ha sido adaptado por la entidad ejecutante mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023.

La persona contratista y, en su caso, los subcontratistas, han presentado, previamente a la formalización del contrato, una Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

6.- Obligaciones de información

La persona contratista y, en su caso, subcontratistas han presentado, previamente a la formalización, declaración responsable con la siguiente información:

a) NIF del contratista y, en su caso de los subcontratistas

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 11 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Nombre o Razón Social

c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas

d) La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad).

e) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.

f) Compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

g) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7.- Medidas de información, conservación y comunicación

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratista están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

El contratista y subcontratista están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

8.- Cláusula de modificación de los contratos

Sin perjuicio de las causas de modificación previstas en la cláusula 22 y el Anexo I-apartado 14 del PCAP, al estar financiado el contrato con cargo al PRTR, el mismo podrá ser modificado como consecuencia de la orden de la Autoridad Responsable del mecanismo para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

9.- Penalidades

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 12 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a las obligaciones establecidas en este contrato en relación al PRTR, se podrán imponer al contratista las siguientes penalidades conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 de la LCSP:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: «*definir penalidad*»
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: «*definir penalidad*»
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: «*definir penalidad*»

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		30/04/2024 11:58:09	PÁGINA: 13 / 17
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MN2JkYWE1MDAzNzU4NWMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410625906
Código Territorial : EH4101

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500237
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	**PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28264034			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: VELAZQUEZ						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 74						28001	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 900115000	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B90361312			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV	NOMBRE VÍA: LUIS DE MORALES						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 32				5	5	41018	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO: 954502095	MÓVIL: 663998081		CORREO ELECTRÓNICO: OFERTAS@PROXYA.COM				

2	**PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA**						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOLTEL IT SOLUTIONS SLU							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B91219758			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: LEONARDO DA VINCI						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 13				4		41092	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO: 955087300	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL@SOLTEL.ES				

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 07-02-2024 11:02:54

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900402875 **FEHA Y HORA:** 07/02/2024 11:02:54
El Código Seguro de Verificación:T001410625906SAA48657B permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410625906SAA48657B

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410625906

Nombre y Apellidos o Razón Social:

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. MOVILIDAD Y TRANSPORTES	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0016	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ARTICULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
EXPTE 2022-623319. SERVICIO DESARROLLO SOFTWARE Y ASIST. TÉC. DE LA CONSEJ. FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA DIGIT. DE SERVICIOS ADMVOS. EN RELACIÓN CON TRANSPORTE MERCANCÍAS Y VIAJEROS POR CARRETERA DENTRO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORM. Y RESILENCIA. LOTE 1.- FACTORÍA SOFTW	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 61.845,61

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		2024/60616

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 06/02/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 07-02-2024 11:02:54

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900402875 **FEHA Y HORA:** 07/02/2024 11:02:54
El Código Seguro de Verificación:T001410625906SAA48657B permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410625906SAA48657B

JUNTA DE ANDALUCIA

Dirección General de Tesorería y Deuda Pública
SERVICIO DE TESORERÍA DE SEVILLA

Dirección: CL. MAESE RODRIGO, 1

41001 SEVILLA Sevilla

Tlf: 954544000 **Fax:**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

RESGUARDO DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA MODELO **T00**

Número de documento : T001410626091
Código Territorial : EH4101

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4101 2024/500254
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ATRADIUS CREDITO Y CAUCION SA DE SEGUROS Y REASEGUROS							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28008795			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: PASEO DE LA CASTELLANA						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 4						28046	
PROVINCIA: MADRID		MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID			
TELÉFONO: 914326300	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CREDITOYCAUCION.ES				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: SOLTEL IT SOLUTIONS SLU							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B91219758			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: LEONARDO DA VINCI,						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 13				4		41092	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO: 955087300	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL@SOLTEL.ES				

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PROXYA SERVICIOS TECNOLOGICOS, S.L.U.							
1er. APELLIDO:			2º APELLIDO:			SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B90361312			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL	NOMBRE VÍA: LUIS DE MORALES , EDIFICIO FORUM						
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 1				5	5	41018	
PROVINCIA: SEVILLA		MUNICIPIO: SEVILLA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: SEVILLA			
TELÉFONO:	MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: JDCABRA@PROXYA.COM				

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 08-02-2024 12:27:29

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900419723 **FEHA Y HORA:** 08/02/2024 12:27:29
El Código Seguro de Verificación:T001410626091O131AEEDE permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410626091O131AEEDE

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410626091

Nombre y Apellidos o Razón Social:

3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO
DENOMINACIÓN: DG. MOVILIDAD Y TRANSPORTES	
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0016	

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO
ARTÍCULO 107 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.	

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO
CONTR 2022 0000623319. SERVICIOS DE DESARROLLO SOFTWARE YOFICINA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA PARA LA DIGITALIZACIÓN DE LOS SERVICI OS ADMINISTRATIVOS EN RELACIÓN CON EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS Y DE VIAJEROS POR CARRETERA. LOTE 1	

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO	
IMPORTE EN LETRA: SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS		IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 61.845,61

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:	
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.		
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:		4.309.222

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 07/02/24 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y DEUDA PUBLICA AUTOMATIZADO:
JUNTA DE ANDALUCIA
CON FECHA: 08-02-2024 12:27:29

Nº REGISTRO SALIDA: 202499900419723 **FEHA Y HORA:** 08/02/2024 12:27:29
El Código Seguro de Verificación:T001410626091O131AEEDE permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección:
https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html

T001410626091O131AEEDE